



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

2171

TEMUCO,

08 JUL 2016

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada por escritura pública de fecha 14 de junio del año 2016.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro para Realización de Esterilizaciones Masivas de Hembras y Machos Caninos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada, Rut N° 76.150.723-0, por escritura pública de fecha 14 de junio del año 2016.
2. Devuélvase a Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 6821652 del Banco Estado por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará la Prestadora la suma única y total de \$17.255 (diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco pesos) por cada esterilización realizada, impuestos incluidos.
4. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde el envío de la orden de compra electrónica.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICMI  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Prestadora
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1095366

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 4340 / 2016**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REALIZACIÓN DE  
ESTERILIZACIONES MASIVAS DE HEMBRAS Y MACHOS  
CANINOS**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA**

&Espinoza.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **catorce** de Junio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL**

01/

493

**ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta mil setecientos veintitrés guión cero, representada por don **HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA** chileno, casado, médico veterinario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y siete del año dos mil dieciséis: "Contrato de Suministro para Realización de Esterilizaciones Masivas de Hembras y Machos, Caninos y Felinos en la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y dos de fecha once de mayo de dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro para la Realización de Esterilizaciones Masivas de Hembras y Machos, Caninos y Felinos en la Comuna de Temuco". **TERCERA:** Las

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir las esterilizaciones objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y siete del año dos mil dieciséis y en Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y dos ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** El valor que la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por cada esterilización será de diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Una vez realizados los servicios, la Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago mensuales las facturas presentadas por la Prestadora del Servicio, las cuales deberán llevar el Visto Bueno de la Unidad Técnica de la Propuesta, debiendo adjuntarse además el acta de recepción conforme de los servicios en la forma indicada por la Prestadora en Anexo Número Tres: "Forma de Pago". **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco aplicará a la Prestadora una multa equivalente al uno por ciento del valor total referencial anual por incumplimiento de una orden impartida por la Unidad Técnica, sin perjuicio de ser causa suficiente para poner término al contrato. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente el incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio,

haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **OCTAVA.**

**GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número seis nueve cinco tres seis cuatro uno del Banco Estado por la suma de un millón de pesos, emitido el día treinta de mayo del año dos mil dieciséis. **NOVENA. VIGENCIA:** La vigencia del presente de

suministro será de un año contado desde el envío de la orden de compra, término que podrá renovarse por una única vez. **DÉCIMA**

**ACUERDO CONCEJO.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diez de mayo del año dos mil dieciséis.

**DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y PODER ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA** para actuar en representación de Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada consta de escritura pública de fecha veinte de Mayo de dos mil once, otorgada ante el

**JORGÈ ELÍAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, y de certificado de personería emitido por el Conservador y Archivero Judicial Interino de Temuco don Manuel Contreras Lagos con fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante Legal de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número - cuatro mil trescientos cuarenta.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*



**HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA**  
En rep. **ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA**  
76.150.723-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 JUN. 2016



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO PUBLICO  
\* TEMUCO \*